

**Anexo II (a)****ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.****RELACIÓN DE DOCUMENTOS****TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA
2	INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla a de de 2017

Fdo.:Pilar Paneque Sosa  
Viceconsejero/a de Hacienda y Administración Pública

**MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, ha establecido las características propias del sistema educativo andaluz, en desarrollo de lo recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el marco de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La citada Ley 17/2007, de 10 de diciembre, pone el acento en la dotación de personal docente para atender de forma prioritaria dos objetivos esenciales: favorecer el éxito escolar de todo el alumnado, en función de sus capacidades, intereses y motivación, e incrementar las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias.

Una vez finalizado el periodo de matriculación del alumnado en los centros docentes y conscientes de que el procedimiento continúa abierto durante el mes de septiembre, la planificación educativa requiere de un incremento de la plantilla de personal docente para el curso 2017-2018 de 2.676 plazas, como consecuencia de la evolución del sistema educativo, considerando que si bien el descenso demográfico de los últimos años ha originado una menor matriculación de niños y niñas en las enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria, se está constatando una mayor demanda en los centros públicos de alumnado en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de postobligatoria, que tienen una ratio profesor por grupo superior.

Por otro lado, tanto en el Plan de Éxito Educativo de Andalucía como en los objetivos establecidos por la Unión Europea para el marco 2014-2020, se establece como prioridad la mejora de las cualificaciones que respondan a las necesidades del mercado laboral y por ello se ha autorizado el incremento de la oferta de formación profesional inicial con la que, así mismo, se atenderá la demanda en estas enseñanzas. Además, por la propia evolución de los nuevos ciclos implantados en su primer curso, en el año académico 2016/2017, se produce un aumento neto del número de grupos y, por tanto, de plantilla para dar continuidad al alumnado.

Dado que las retribuciones íntegras anuales para 2017 de los profesores A1, nivel 24, y de los profesores técnicos de formación profesional A2, nivel 24, incluidos costes sociales, ascienden a 40.981 euros y 38.622 euros, respectivamente, dicha ampliación de plantilla conlleva unos gastos totales máximos de 104.343.252 euros anuales, de acuerdo con la siguiente distribución:

PROFESORADO SUBGRUPO A1: 87.131.232 euros  
PROFESORADO SUBGRUPO A2: 17.212.020 euros

En el año 2017, el gasto derivado de la aplicación del presente Acuerdo, correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio, se eleva como máximo a 34.781.084 euros, la tercera parte del gasto total citado, incluyendo el coste correspondiente a la Cuota patronal de Seguridad Social cuyo porcentaje mayor posible es del 30,7%.


Código Seguro de verificación:RoJna1AXVtkS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ELENA MARIN BRACHO	FECHA	26/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
 RoJna1AXVtkS1wTa31N+aw==			

La financiación del coste mencionado para 2017 ya estaba prevista en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio actual, no obstante, hechas las estimaciones de liquidación del capítulo I para el ejercicio económico y pese a haber adoptado todas las medidas disponibles de racionalización y eficiencia, se encuentra en trámite una modificación presupuestaria para incrementar los créditos de este capítulo con cargo a bajas de los capítulos de inversión de la Consejería. Para 2018 se ha incluido en el capítulo I del anteproyecto de presupuestos.

Sevilla, 25 de julio de 2017

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Elena Marín Bracho

Código Seguro de verificación:RoJna1AXVtkS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ELENA MARIN BRACHO	FECHA	26/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2
			
RoJna1AXVtkS1wTa31N+aw==			

**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO RELATIVO A LA PROPUESTA DE "ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN".**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Educación ha remitido solicitud de informe a la propuesta de "Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se amplía la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación", junto con la memoria que valora la incidencia económica del mismo, emitiéndose el presente informe.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, ha establecido las características propias del sistema educativo andaluz, en desarrollo de lo recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el marco de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, poniendo acento en la dotación de personal docente para atender dos objetivos esenciales, favorecer el éxito escolar de todo el alumnado e incrementar las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias.

Según se indica en la memoria, una vez finalizado el período de matriculación del alumnado en los centros docentes y conscientes de que el procedimiento de matrícula continúa abierto durante el mes de septiembre, la planificación educativa requiere de un incremento de plantilla de personal docente para el curso 2017-2018 de 2.676 plazas, como consecuencia de la evolución del sistema educativo.

Por otro lado, si bien el descenso demográfico de los últimos años ha originado una menor matriculación de niños y niñas en las enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria, no es menos cierto que se está constatando una mayor demanda en los centros públicos de alumnado en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de postobligatoria con una ratio superior.

Finalmente, en el marco 2014-2020, teniendo en cuenta las prioridades del Plan de Éxito Educativo de Andalucía y los objetivos establecidos por la Unión Europea de conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral, se hace necesario incrementar la oferta de formación profesional inicial con la que, así mismo, se atenderá la demanda en estas enseñanzas. Además, por la propia evolución de los nuevos ciclos implantados en su primer curso en el curso académico 2016/2017, se produce un aumento neto del número de grupos y, por tanto, de plantilla para dar continuidad al alumnado.

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta necesario ampliar la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación con efectos de 1 de septiembre de 2017 en 2.676 plazas, con la siguiente distribución:

Profesorado funcionario del subgrupo A1: 2.256.

Profesorado funcionario del subgrupo A2: 420.

Según se indica en la memoria económica que se acompaña, la ampliación de plantilla supondría un incremento máximo del gasto anual de 104.343.252 euros. No obstante, el incremento para este ejercicio 2017, correspondiente al primer trimestre del curso 2017/18, sería de 34.781.084 euros, incluyendo el coste de seguridad social (30,7%).

Asimismo, expone que en las estimaciones de liquidación del Capítulo 1 para el ejercicio económico, teniendo en cuenta el impacto económico de la actuación propuesta, y pese a haber adoptado todas las medidas disponibles de racionalización y eficiencia, y con objeto de atender las insuficiencias estimadas, se encuentra en trámite una modificación presupuestaria para incrementar los créditos de este capítulo con cargo a bajas de los capítulos de inversión de la Consejería, y así consta en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (Sistema GIRO) con número de expediente 2017/606753

Respecto de la financiación para el ejercicio 2018 se ha incluido en el Capítulo I del anteproyecto de Presupuestos.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

